



## DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAS PARA LOS FOROS DE DEBATE SOBRE LA REFORMA ENERGÉTICA

1. En los foros podrán participar como ponentes aquellas personas que sean invitadas por las directivas de las comisiones convocantes, previa aprobación de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.
2. El orden de las intervenciones será determinado por insaculación, antes del inicio de cada foro, por lo que los ponentes deberán presentarse en la sede 15 minutos antes.
3. Antes de iniciar cada foro, la presidencia informará a los asistentes sobre el resultado de la insaculación y el orden en que harán uso de la palabra cada uno de los ponentes.
4. Los ponentes invitados harán una intervención inicial de hasta 30 minutos y deberán entregar una síntesis por escrito con un máximo de cinco cuartillas (nueve mil caracteres) que integrarán parte de la memoria respectiva de los Foros.
5. Después de que todos los ponentes hayan hecho uso de la palabra se abrirá una ronda de debate entre ellos, con derecho a réplica y contrarréplica hasta por cinco minutos.
6. Al concluir el debate entre los ponentes, los senadores que se hayan inscrito al inicio del foro ante la presidencia podrán hacer preguntas o comentarios a los ponentes hasta por cinco minutos.
7. Los ponentes tendrán derecho a réplica hasta por el mismo tiempo, con igual posibilidad para una contrarréplica de parte de los legisladores con una duración máxima de tres minutos.
8. Los senadores, integrantes de las Comisiones de Energía y Estudios Legislativos, tendrán prioridad en el uso de la palabra. Habrá un máximo de diez participaciones de los senadores,



distribuidas conforme a la representación numérica de cada grupo parlamentario en la Cámara de Senadores.

9. Los ponentes, legisladores y demás asistentes estarán obligados a conducirse con respeto a las normas establecidas para el debate.
10. La presidencia de los Foros estará a cargo de las Juntas Directivas de las comisiones de Energía y Estudios Legislativos, quienes conducirán las reuniones.
11. En caso de asistir y así solicitarlo, el Presidente de la Mesa Directiva o el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República fungirán como presidentes del Foro, en ese orden.
12. Durante los foros se utilizará un reloj para contabilizar el tiempo en que hagan uso de la palabra cada uno de los oradores.
13. Se contará con un sistema electrónico para avisar a los oradores sobre la proximidad para concluir sus intervenciones
14. Si fuere el caso, una vez transcurridos los tiempos a que tengan derecho cada uno de los oradores, la presidencia del Foro podrá solicitar la conclusión de las intervenciones e incluso ordenar el cierre de los micrófonos que se estén usando.
15. Cada dos horas se hará un receso hasta por un máximo de diez minutos.